Al contestar refiérase
al oficio N.º **11943**

07 de setiembre del 2026
DFOE-CIU-0419

Señor
Jean Christian Gould Ávalos
Gerente General
GESTIÓN COBRO GRUPO ICE S.A.

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.° 1-2026

La Contraloría General recibió el oficio 900-243-2026 del 05 de agosto de 2026, mediante el cual se remitió el presupuesto extraordinario N.° 1-2026 de esa empresa por la suma de ₡180,76 millones, con el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de las cuentas Renta de activos financieros, Recuperación de otras Inversiones, y Recursos de vigencias anteriores, para ser aplicados en la partida de Activos Financieros.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el superior jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en en el Capítulo III, Artículo 1, de la Sesión Ordinaria Nº 017-2026 celebrada el 16 de julio de 2026. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP[1].

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las

[1] Resolución N.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

certificaciones remitidas por esa entidad[2]; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en las normas 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentra el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.° 9635 y la Ley Marco de Empleo Público N.° 10159, en lo que corresponda.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

Se aprueba:

a) La incorporación de los recursos por concepto de renta de activos financieros por la suma de ₡3,98 millones.

b) El monto de ₡100,00 millones por la recuperación de otras inversiones.

c) La incorporación de recursos del superávit libre por la suma de ₡76,78, según el resultado de la liquidación presupuestaria del año 2025.

d) El gasto por concepto de Activos Financieros por el monto de ₡180,76 millones.

[2] Norma 4.2.14 de las NTPP

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.° 1 para el año 2026 por la suma de ₡180,76 millones.

Atentamente,

Marcela Aragón Sandoval
Gerente de Área

Ana Patricia Barrientos Guzmán
Fiscalizadora

CGR Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

APBG/fjc

Ce: Glenda Aguilar Zúñiga, Gestora Financiera, Gestión Cobro Grupo ICE S.A.

G: 2026003341-1

Ni: 16639, 16798, 18609 (2026)